

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00
Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderá las suscripciones que vayan acompañadas de su importe cobrando en el momento de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o Letra de Crédito.

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en dicho tiempo no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Alfaro

SUBASTA DE FINCAS

596

Habiéndose declarado desierta la subasta de las parcelas números 1203-1537-1567-1691-1538-2039-1817-1611-426-2-50-85-1433-140-44-183-99-147-1822-103-1277-1733-1678-2269-597-64-2060-242-1528-26-1872-376, cuyos linderos, situación, extensión superficial y valoración, constan en el B. O. de la provincia número 72, fecha 13 de Julio de 1.950, se ha acordado por el Ayuntamiento, proceder a la segunda subasta, que bajo las mismas condiciones tendrá lugar, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 9 de junio próximo a las doce horas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Alfaro 30 de abril de 1951.

El Alcalde,

690

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

619

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios oficiales aprobados por la Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos que se detallan serán los siguientes, y que continuarán vigentes durante el presente mes de mayo en esta capital y provincia.

Aceites (corriente), precio de mayor a detall, 10,4892 pesetas kilogramo; precio al público 10 pesetas con 20 céntimos, litro. (Entrefino), detall, 11,1414 pts. kilo; al público, 10,80 pts. litro. (Fino), detall, 11,5762 pts. kilo; al público, 11,20 pts. litro (Fino de Alcañiz), detall, 12,447 pesetas kilo; al público 12 pesetas litro. (Fino de Soja), detall 12,0109 pts. kilo; al público 11 pesetas con 60 céntimos el litro. (En lugar de propia producción), al público, 9,20 pts. litro. Azú-

car, detall, 8,40; al público 9 pesetas. Café, detall, 46,25 pesetas; al público, 53 (incluido impuesto). Harina de trigo, suministro infantil, detall, 3,30; al público, 3,50. Jabón común, detall, 6,05; al público, 6,50; Pan, primera categoría, pieza de 80 gramos, 0,50; de segunda categoría, pieza de 100 gramos, 0,50; de tercera categoría, pieza de 150 gramos, 0,55; categoría infantil, pieza de 100 gramos, 0,35; familiares mineros, pieza de 200 gramos, 0,65; economatos preferentes, pieza de 450 gramos, 1,50. Pasta de Sopa, detall, 7,10; al público 7,50. Salvado, almacén, 1,25. Tocino, detall, 17,20; al público, 18 pts.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los Sres. Alcaldes Delegado Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Logroño, 30 de abril de 1.951.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

666

Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

575

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Luis Velasco Figueroa en representación de don Santiago Arenas Marín fechado el siete de abril actual interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución adoptada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada el dos de febrero último a fin de demoler y quitar una pared construida en terreno titulado Camino Viejo de Nájera intervenido el uso del mismo cuyo recurso de anulación se tramita con arreglo a la Ley de Régimen Local de 16 octubre de 1950 y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el ar-

tículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 7 de abril de 1.951.

El Secretario del Tribunal,

V. B.

El Presidente del Tribunal,

651

Provincia Marítima de Guipuzcoa

Dietrito de San Sebastián

615

Relación de los individuos pertenecientes a esta inscripción marítima nacidos en el año 1.932 en los pueblos de la comprensión de la provincia de Logroño los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del ejército por pertenecer al de la marina para el reemplazo de 1.952.

Matias Gómez Sagredo, hijo de Máximo y Encarnación, nació el 1 de junio, natural de Fonzaletche y vecino de Rentería (Guipuzcoa).

669

Magistratura de Trabajo

EDICTO

614

En méritos de los autos seguidos por impulso de la Delegación Provincial de Trabajo de esta capital, en que han sido partes como demandantes los productores Basilio Angel de la Concepción, Sebastián Campo Campo y Carlos Los Arcos Romo, y como demandado Juan Agust Bozalongo, se sacan a pública subasta y término de ocho días los siguientes bienes de la propiedad del demandado, con el avalúo que se expresa:

Una sierra mural, completa, valorada en tres mil pesetas.

Una máquina cepilladora, va-

lorada en dos mil quinientas pesetas.

Una domadora, valorada en dos mil pesetas.

Una recaladora, valorada en tres mil pesetas.

Un taladro, valorado en dos mil pesetas.

Una máquina de afilar piedra esmeril, con cuchillos cepilladores, valorada en mil pesetas.

Un ventilador con su motor, valorado en cuatrocientas pts.

Un motor eléctrico de dos y medio caballos, en dos mil doscientas pesetas.

Un yunque y herramienta varia por mil cien pesetas.

Cuyos bienes se ponen en venta por el precio asignado y señalándose para la celebración de la subasta del día dieciséis de mayo del corriente año a las trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Calvo Sotelo, núm. 9, piso 1.º izqda. advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño, 28 de abril de 1951.

El Secretario,

El Magistrado de Trabajo,

670

Ayuntamiento de Logroño

Padrón correspondiente a Muros y Medianerías, sin revocar

6'2

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 del actual, el padrón correspondiente al arbitrio de Muros y Medianerías sin revocar para el actual ejercicio, se habilita el plazo de quince días laborales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentarse las reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentarán en el registro general de entrada de documentos de

este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que el mencionado padrón puede ser examinado durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento,
Logroño 30 de Abril de 1.951.

El Alcalde—Presidente

672

Julio Pernas

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

620

En virtud de providencia de este día, dictada por D. Juan Esteve Vera, Magistrado - Juez de Instrucción del distrito n.º 4 de los de esta villa, en causa n.º 110-51 sobre estafa, contra Genaro Estébanez, por la presente se cita a Francisco de P. Valis, que en Logroño pudiera encontrarse, dando razón del mismo un empleado de la Campsa apellidado Ruiz o se encuentra en Barcelona donde reside su padre, que es médico, a fin de que, dentro de 10 días contados desde que la presente se inserte en los Boletines Oficiales de Logroño, Barcelona y Bilbao, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ibañez de Bilbao n.º 20, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar, a fin de prestar declaración en expresado sumario.

Y para su inserción en los Boletines Oficiales dichos, libro y firma la presente en Bilbao a 26 de abril de 1951.

El Secretario,

664

EDICTO

602

Don Cándido Vera Cunchillos, Juez Comarcal de Calahorra; por el presente.

Hace saber: Que en juicio de faltas número 61 de 1.950, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue;

Sentencia.— En la Ciudad de Calahorra a once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.— Vistos por el Sr. D. Cándido Vera Cunchillos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a denuncia formulada ante la Guardia Civil por doña Asunción Souto Montero, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, sobre hurto de prendas de vestir a ella y a su sirvienta Milagros Gutiérrez Cristóbal, contra Alicia Moreno Vicente, de unos 19 años, soltera, natural de San Esteban de Gormaz (Soria) cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, calle Azoque n.º 62 entresuelo, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva= Fallo: Que debo condenar y condeno a Alicia Moreno Vicente como autora

de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, a la devolución de las prendas sustraídas e indemnización a las perjudicadas y pago de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada, libro el presente que será inserto en el Boletín Oficial de esta provincia en Calahorra a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez Comarcal

674

Anuncios Oficiales

EDICTO

625

D. José Sancha Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Grañón.

El Ayuntamiento de Grañón en sesión extraordinaria convocada al efecto en primera convocatoria, el día diez y siete del actual con asistencia del Ayuntamiento Pleno, asistiendo a la misma la totalidad de los señores Concejales que integran esta Corporación con el fin de dar contestación a escrito procedente del Gobierno Civil de esta provincia de Logroño Negociado C. Número 220 de fecha 24 de marzo último pasado, de cuyo escrito se dió cuenta por lectura del mismo y en vista de ello ACORDO por unanimidad ratificarse en la aprobación del proyecto presupuesto y memorias suscritas por facultativos Titulados, para la construcción de cinco Escuelas de Instrucción Primaria en esta villa así como igualmente el Presupuesto extraordinario que se formalizó para estas atenciones; a cubrir mediante un empréstito que se concertará previo los trámites reglamentarios con la caja de Ahorros de Logroño y que asciende a la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientas cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos, afectando como garantía de pago de intereses y amortización los ingresos por venta de chopos, edificios, terrenos y bienes susceptibles de enajenación y a los efectos determinados en el Decreto de 25 de marzo de 1938 circular de 4 de agosto de 1939, Real Decreto de 2 de abril de 1930 y artículo 753 de la Vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se abre información pública a la que podrán acudir necesariamente por escrito ante el Ayuntamiento o ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular e interés afecte directa y expresamente este Acuerdo o las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social radicantes en este término municipal.

Grañón 17 de abril de 1951

El Alcalde,

700

EDICTO

609

Confeccionados por este Ayuntamiento y Junta Pericial, los Apéndices al Registro Fiscal de Edificios y Solares, las alte-

raciones presentada en la Riqueza Rústica y Recuento de Ganadería que han de servir de base para los repartimientos del año 1.952, así como el Padrón Municipal de habitantes, confeccionado con referencia al 31 de Diciembre de 1.950, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan por los interesados.

Laguna de Cameros 27 de Abril de 1951.

El Alcalde,

681

EDICTO

610

Formados y aprobados los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones. Apéndice al amillaramiento de Rústica y Urbana. Recuento de Ganadería para la Riqueza Pecuaria. Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1.950.

Hormilla 1 de Mayo de 1.951.

El Alcalde,

682

EDICTO

611

Formados y aprobados que han sido, los apéndices al Amillaramiento de la Riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana así como también el Recuento de Ganadería los que han de servir para la formación de documentos cobratorios correspondientes al año 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Corporales, 1.º de mayo 1.951.

El Alcalde,

683

EDICTO

606

Durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, para su examen y reclamaciones que puedan presentarse.

Documentos que se hallan expuestos al Público:

1 El Padrón Municipal formado con referencia al día 31 de Diciembre del año de 1.950.

2 La cuenta Municipal y liquidación del presupuesto de 1.950.

Quel a 26 de Abril de 1.951.

El Alcalde,

685

EDICTO

600

Conforme determina el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por el plazo

de quince días las cuentas del presupuesto ordinario del año 1.950, de administración del Patrimonio y sus Justificantes y el dictamen de la Comisión.

Durante dicho plazo y el de ocho días más, todos hábiles, podrán ser examinadas dichas cuentas pudiéndose presentar, se contra las mismas las reclamaciones y reparos que se estimen convenientes.

Préjano a 30 de abril de 1.951.

El Alcalde,

675

EDICTO

603

Confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al día 31 de Diciembre de 1.950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que contra el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Asensio, 25 de abril de 1.951.

El Alcalde,

686

EDICTO

604

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950, con sus respectivos justificantes, a fin de que puedan ser examinadas y formular los reparos u observaciones procedentes, durante dicho plazo y ocho días más en cumplimiento de lo ordenado.

Igualmente quedan expuestos los apéndices de rústica, urbana y recuento de la ganadería para el próximo ejercicio.

Muro de Aguas 26 de abril de 1951.

El Alcalde,

684

ANUNCIO

605

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito, n.º 1, dentro del presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo y a los efectos prevenidos en el artículo 664 de la Ley Municipal de 16 de diciembre de 1.950.

El Redal, 1 de mayo de 1.951.

El Alcalde,

687

EDICTO

607

Aprobado por éste Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes el Presupuesto Extraordinario formado para abonar al Estado el 10 por ciento del Presupuesto subvencionable para el abastecimiento de esta Villa, queda expuesto dicho documento en la Intervención Municipal por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 671 de Ley de Régimen Local.

Cervera del Río Alhama a 26 de abril de 1951.

El Alcalde,

688